

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 21 de enero de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación, a la entidad que se cita, de acto administrativo de requerimiento de subsanación de documentación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto del Requerimiento de subsanación de documentación de cuenta justificativa, adoptados en el expediente que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en los domicilios que constan en el expediente ha resultado infructuosa.

Expediente: AG 13/010.

Entidad interesada: En Directo FT, S.L. CIF: B-91972174.

Localidad: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de cuenta justificativa de fecha 3 de noviembre de 2015.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas entidades interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al objeto de poder conocer y cumplimentar el citado trámite de subsanación de la documentación de la correspondiente cuenta justificativa. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 15 de días se le declarará decaído en su derecho al trámite, conforme a lo dispuesto en el citado art. 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 21 de enero de 2016.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»